



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución D.G.S.A. n° 110/2020

EXP-2850/2019

Montevideo, 3 de febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes referentes a la **recontratación del servicio de mantenimiento del jardín** de la entrada principal, plantas interiores de los distintos despachos y áreas comunes de la **Suprema Corte de Justicia**, de los jardines del **pasaje de los “Derechos Humanos”**, de los **jardines interiores del Palacio de los Tribunales, y Sala Constitución**, con la empresa **Sofía Castells (Espacios Verdes)**;

II) que a fojas 6 la empresa presenta presupuesto para el ejercicio 2020 según lo solicitado y a fojas 4 el Intendente de la Suprema Corte de Justicia, informa que esta empresa ha prestado el servicio de conformidad a lo querido por dicha Corporación en ejercicios anteriores;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por los artículos 29 y 33 Lit. B del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1º.- Contratar, ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa **SOFÍA CASTELLS (ESPACIOS VERDES), RUT 215557620016**, el **servicio de mantenimiento del jardín** de la entrada principal, plantas interiores de los distintos despachos y áreas comunes de la **Suprema Corte de Justicia**, de los jardines del **pasaje de los “Derechos Humanos”**, de los **jardines interiores del Palacio de los Tribunales, y plantas de la Sala Constitución**, por el precio mensual de \$ **9.760** (pesos uruguayos nueve mil setecientos sesenta) **IVA incluido**. Dicho monto se abonará dentro del plazo de 90 días desde la presentación de la factura debidamente conformada en División Contaduría.-

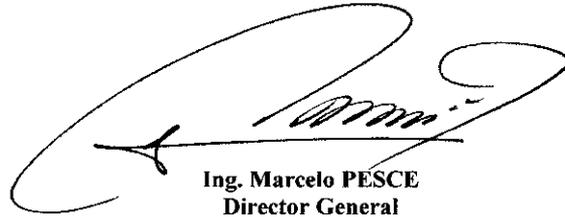
2º.- El Monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 117.120 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil ciento veinte) **IVA incluido**.-

3º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 “Rentas Generales”, Programa 203, Objeto del Gasto 278.-

4º.- El plazo será desde **la notificación de la presente Resolución (artículo 69 TOCAF) hasta el 31 de diciembre de 2020**. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico, remitido con una antelación mínima de 15 días.-

5º.- Con noticia a División Administración y a la Intendencia de la Suprema Corte de Justicia, pase a División Contaduría para su conocimiento, e intervención de la Auditoría

del Tribunal de Cuentas, y siga por su orden a División Administración para la notificación a la empresa y a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo PESCE', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

ghb